PRIMAVERA
Comuna moderna | TIERRA DEL FUEGO
CHILE

Cerro Sombrero, 28 de septiembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.497 / (SECCION B)

VISTOS:

1) La solicitado por doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora y Jefa de Personal Municipal, para Decretar Autorización de venta al "Grupo de Amigos por las Jornadas".

2) presentada por el "Grupo de Amigos por la Jornadas", representado por doña M. Angélica Bonacich.

3) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.

4) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.

5) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

7) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo del 2017, que designa subrogancia de Alcalde.

D E C R E T O

1°AUTORÍZASE, al "Grupo de Amigos por la Jornadas", representado por Doña **MARÍA ANGELICA BONACICH**, RUN, 15.308.813-6, para la venta de choripanes, aliados, café, té, bebidas, y otros comestibles, en el hall del gimnasio de Cerro Sombrero, por el día viernes 29 de septiembre de 2017, con motivo de reunir fondos para apoyar las Jornadas por la Rehabilitación en Magallanes.

2°EXÍMASE del pago de los derechos municipales correspondientes, por tratarse de una actividad en beneficio de Las Jornadas por la rehabilitación en Magallanes.

3°FACÚLTESE a Inspectores Municipales, para poner término a esta autorización al constatarse algún incumplimiento a las leyes vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Inspectores Municipales, DAF y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE SUBROGANTE

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

CVV/GDM/CSC/dmp